

POLITICAS SOBRE EL  
**MANEJO DE SUSTANCIAS CONTROLADAS**  
POR LA DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

La compra de sustancias controladas por la DNE solo puede realizarse a través del departamento de Adquisiciones y Suministros a través de una Requisición de compra. Esta requisición se tramitara dependiendo de la disponibilidad de los cupos que la DNE haya determinado para la Universidad.

Las requisiciones de compra de sustancias controladas deben hacerse en Requisiciones independientes, es decir, no deben contener otro elemento o sustancia que requiera la Unidad.

Cada Facultad tendrá asignado un cupo máximo de posesión para cada una de las sustancias controladas que consuma, el cual nunca podrá ser sobrepasado.

Cada Facultad debe definir máximo dos sitios de almacenamiento de las sustancias controladas, los cuales deben disponer de todas las seguridades que garanticen su adecuada custodia, y a partir de los cuales se surtan las necesidades de cada uno de sus profesores e investigadores.

No está permitido el almacenamiento de sustancias controladas en los sitios diferentes a los sitios designado para el efecto por cada Facultad.

Para las compras de sustancias controladas, Adquisiciones y Suministros -DA&S- será la unidad responsable de gestionar las actividades para obtener las aprobaciones requeridas por la Dirección Nacional de Estupefacientes

Será responsabilidad de las unidades solicitantes seguir lo indicado por el "Instructivo para la Administración de Sustancias Controladas por la Dirección Nacional de Estupefacientes (DNE)".

Las unidades deberán consultar la disponibilidad del cupo de dichas sustancias al Departamento de Adquisiciones y Suministros -DA&S- antes de iniciar el proceso de compra o de aceptar este tipo de sustancias a manera de obsequio. Ninguna unidad podrá recibir sustancias controladas de los estudiantes o de otras entidades.

Cada Facultad entregara a sus profesores e investigadores la cantidad necesaria para adelantar las pruebas que requiera en el día; si por algún motivo las sustancias no se usan o queda un remanente, debe devolverse con el fin de garantizar que no se almacenen sustancias controladas en lugares no designados para ello.

Diariamente la Facultad debe reportar al DA&S el consumo de sustancias controladas, por medio del formato destinado para ello.

El inventario de sustancias controladas que posean las Facultades estará disponible para las necesidades urgentes que tengan otras áreas de la Universidad; estos movimientos internos se realizarán por solicitud que les haga el DA&S a partir de requisiciones que presenten los necesitados.

Debido a las consecuencias legales y penales que presenta la posesión de sustancias controladas por encima del máximo permitido en el Certificado emitido por la DNE, los profesores, investigadores o empleados que posean sustancias controladas sin autorización o debido soporte, responderán legal y penalmente por su actuación.

Semestralmente, o según sea necesario, el DA&S realizará un inventario físico de las sustancias controladas para validar las existencias en las facultades y en total en la Universidad.

La Universidad, a través de Auditoría Interna o de los funcionarios del Departamento de Adquisiciones y Suministros, realizará auditorías para garantizar el cumplimiento de estas normas.

Se define la conformación de un comité, conformado por tres representantes de las tres facultades que más consumen estas sustancias (nombrados por los respectivos decanos) y por el Director Administrativo, para proponer políticas, definir los procedimientos más idóneos para el manejo de estas sustancias en la Universidad y para que a partir del cupo total que la Dirección Nacional de Estupefacientes le conceda a la Universidad, se designe un cupo para cada Facultad.

Aprobadas en Comité de Rectoría del 24 de Julio de 2009.